

Título	CONVOCATORIA 2022 GRUPOS OPERATIVOS JUNTA DE ANDALUCÍA
PLAZO DE SOLICITUD	11/01/2023 a 13/03/2023 (fecha límite)
PROYECTOS INNOVADORES	<p>No son subvencionables las actividades de investigación básica. Las actuaciones han de estar dirigidas a la aplicación práctica del conocimiento innovador.</p> <p>Enfocados para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal.</p> <p>Enmarcados en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022 Todos los proyectos tendrán como focus área principal el 2A “Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola”. Y además impactarán en alguno/s de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Focus área 1A: Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales. - Focus área 1B: Fortalecimiento de los vínculos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, en particular con el fin de mejorar la gestión y la eficacia medioambientales. - Focus área 3A: Mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, valor añadido a los productos agrícolas, la promoción en mercados locales y circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales. - Focus área 4A: Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos. - Focus área 4B: Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas. - Focus área 4C: Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos. - Focus área 5A: Mayor eficacia en el uso del agua en la agricultura. - Focus área 5B: Mayor eficacia en el uso de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos. - Focus área 5C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía. - Focus área 5D: Reducción de gases de efecto invernadero y de emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura. - Focus área 5E: Fomento de la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola. - Focus área 6A: Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.
LÍNEAS DE AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> - Línea 1. Ayudas al funcionamiento de los GO de la AEI (Operación 16.1.2). LÍNEA GENERAL. - Línea 2. Ayudas al funcionamiento de los GO de la AEI en el SECTOR DEL OLIVAR. (Operación 16.1.3).
BENEFICIARIOS	<p>Agrupaciones de personas jurídicas o físicas que solicitan la subvención por mediación de su representante. En caso de otorgarse la ayuda, adquieren la condición de entidades o personas beneficiarias, denominándose miembros de Grupo Operativo.</p> <p>La agrupación estará compuesta por un mínimo de dos miembros y un máximo de cinco personas físicas o jurídicas, incluyendo a su representante.</p> <p>Los miembros de la agrupación deberán responder a uno de los siguientes perfiles (a, b, c) y tipos (1.a al a.6, b.1 al b.7, o c.1 al c.4):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sector agropalimentario y forestal: Productores agrarios o forestales (a.1), empresas o industrias del sector (a.2), Cooperativas agrarias y SAT (a.3), Comunidades de regantes

	<p>(a.4), Artesanos alimentarios (a.5), así como sus Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones (a.6).</p> <p>b) Sector investigador y tecnológico: Universidades (b.1), Centros de investigación y Centros Tecnológicos (b.2), Campus de excelencia internacional (b.4), Empresas tecnológicas (b.5), Asesores (b.6), Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias (b.7).</p> <p>c) Otras entidades: Sector público (c.1), Grupos de Desarrollo Rural (c.2), Organizaciones no gubernamentales (c.3), Otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación (c.4).</p> <p>Agrupaciones de al menos dos agentes independientes entre sí. Al menos uno de ellos ha de ser del perfil b) y otro del perfil a).</p> <p>Miembros colaboradores: Además de los miembros de la Agrupación que reciben subvención (entidades beneficiarias), pueden ser miembros del Grupo Operativo entidades colaboradoras subcontratadas por las entidades beneficiarias, así como otros colaboradores que no reciben ninguna contraprestación, cuya presencia en el grupo se considera relevante para alcanzar los objetivos del proyecto. Han de estar expresamente identificados en la solicitud.</p> <p>Los miembros de la Agrupación deberán realizar actividad económica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose como tal cualquier actividad generadora de riqueza o conocimiento que no ha de tener necesariamente fines lucrativos.</p> <p>Las industrias agroalimentarias deberán estar inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIIA).</p>
<p>FINANCIACIÓN</p>	<p>Estas ayudas serán cofinanciadas al 90% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al 10% por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.</p> <p>La cuantía de la subvención será del 100% del presupuesto total, con una cuantía mínima de 25.000 € y máxima de 300.000 € por proyecto.</p> <p><i>(La cuantía máxima de ayuda prevista en esta convocatoria es de 12.463.865,00 euros para la línea 1 y de 5.477.339,00 euros para la línea 2.</i></p> <p><i>*Línea 1 según partida presupuestaria: mín 112.961,61 € - máx 5.670.279, 94 €</i></p> <p><i>*Línea 2: mín 48.270,93 € - máx 2.203.561,63 €)</i></p> <p>Las ayudas concedidas a los proyectos en los que el beneficio redunda en un sector diferente al agrario, se considerarán ayudas de minimis.</p> <p><u>Gastos subvencionables:</u></p> <p>a) Costes de personal: sueldo base, complementos salariales y cuota patronal del personal propio. Calculados en función del nº horas dedicadas al proyecto*tarifa hora, basada en costes brutos anuales/1720 horas anuales. Existen limitaciones de costes/hora máximos subvencionables en función de cada perfil de entidad (ver artículo Octavo. Costes de referencia del texto de la Convocatoria 2022, Orden del 22/12/2022).</p> <p>b) Resto de costes: se cubrirán con un tipo fijo del 40% de los gastos directos del personal subvencionables para la totalidad del proyecto. El pago de este tipo fijo se realizará sobre la base de los costes directos de personal realmente incurridos y justificados por cada una de las entidades beneficiarias.</p> <p>Los gastos subvencionables deberán haberse realizado desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, hasta la fecha establecida en la resolución de concesión y/o sus posibles modificaciones, que no podrá ser en ningún caso superior al 30 de junio de 2025.</p>

LUGAR DE ACTUACIÓN	Las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de un porcentaje máximo del 5% del coste del proyecto innovador que podrá ejecutarse fuera de este ámbito territorial, siempre y cuando se justifique adecuadamente que repercuten en un beneficio para el territorio de Andalucía.
CRITERIOS EVALUACIÓN	Ver criterios de autoevaluación en la convocatoria.
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I y Anexo I Bis , de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía. Ver listado de documentación a presentar en la convocatoria.